

**Expediente:** 2021/908

**DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO**

**I. ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 9 de marzo de 2021 (registro de entrada n.º 2021/9525), D. Francisco de Asis García Hernando, con DNI n.º [REDACTED] en nombre y representación de ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, con CIF n.º G04728119, presenta solicitud de subvención por importe de Noventa Mil Euros (90.000 Euros) para cubrir los gastos de celebración del Campeonato del Rey y de la Reina de Triatlón 2021 en Roquetas de Mar.

Con fecha 7 de mayo de 2021 (registro de entrada n.º 2021/18050), D. Francisco de Asis García Hernando, con DNI n.º [REDACTED] en nombre y representación de ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, con CIF n.º G04728119, presenta escrito de modificación de la solicitud anterior, solicitando subvención por importe de 56.000 Euros en lugar de 90.000 Euros.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2021 se adopta, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, donde consta la concesión de una subvención por importe de Cincuenta y Seis Mil Euros (56.000 Euros) a favor de ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, con CIF n.º G04728119 con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.480.00.

El citado Convenio es firmado por las partes con fecha 2 de junio de 2021.

3.- Existe informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 12 de mayo de 2021 donde constan los requisitos básicos generales y adicionales comprobados, así como RC con n.º de operación 220210003996.

**II.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021..
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que **VENGO A DISPONER:**

1º.- **Autorizar y disponer el gasto** por importe de **Cincuenta y Seis Mil Euros (56.000 Euros)** a favor de ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, con CIF nº G04728119, para cubrir los gastos de celebración del Campeonato del Rey y de la Reina de Triatlón 2021 en Roquetas de Mar con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.480.00.

2.- **Reconocer la obligación y ordenar el pago** por importe de **Diez Mil Euros (10.000 Euros)** en concepto de pago anticipado de la subvención a favor de ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, con CIF nº G04728119, para cubrir los gastos de celebración del Campeonato del Rey y de la Reina de Triatlón 2021 en Roquetas de Mar con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.480.00.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

